



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1719

FE DE ERRATAS**GOBIERNO**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSLDIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación del Programa Social "Becas Para Jóvenes Universitarios de la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), Jose Eduardo De Cárdenas y Romero. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Suplemento "B" Edición 8621, Época 7a. de fecha 19 de abril de 2025. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6886/firmado_qr.pdf



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 25 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 64, 65, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO”, Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por el que se corrigen errores relativos a la forma y periodos de pago, acuerdo aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en Sesión Extraordinaria No. 24 de fecha 02 de abril del año 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su época 7A, Suplemento B, Edición 8621, el día 19 de abril del año 2025 mismo que:

DICE:	DEBE DECIR:
<p style="text-align: center;">Página 2</p> <p>OCTAVO. - Que el Programa Social de: “BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO”, se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 que dice lo sigue:</p> <p>Descripción: La beca consiste en apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), mensuales en efectivo a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados, hasta un total de 2,495 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco) becas, correspondiente al periodo comprendido en el apartado 4.4; y, pagadero de conformidad con la disponibilidad presupuestal de</p>	<p style="text-align: center;">Página 2</p> <p>OCTAVO. - Que el Programa Social de: “BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO”, se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 que dice lo sigue:</p> <p>Descripción: La beca consiste en apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), mismo que será cubierto de conformidad con las fechas establecidas en el apartado 4.4 de las Reglas de Operación y se hará en efectivo únicamente el primer pago (abril de 2025) y posteriormente de manera electrónica, a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados, hasta un total de 2,495 (Dos Mil</p>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



<p>cada ejercicio fiscal, pudiendo ampliarse hasta el cierre del periodo constitucional.</p>	<p>Cuatrocientos Noventa y Cinco) becas; de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal, pudiendo ampliarse hasta el cierre del periodo constitucional.</p>
<p style="text-align: center;">Página 3</p> <p>3.- DEFINICIONES Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:</p> <p>c) Beca: Apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), mensuales en efectivo a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados.</p>	<p style="text-align: center;">Página 3</p> <p>3.- DEFINICIONES Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:</p> <p>c) Beca: Apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las fechas establecidas en el apartado 4.4 de las Reglas de Operación y se hará en efectivo únicamente el primer pago (abril de 2025) y posteriormente de manera electrónica, a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados.</p>
<p style="text-align: center;">Página 4</p> <p>4.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO</p> <p>Apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), mensuales en efectivo a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados.</p>	<p style="text-align: center;">Página 4</p> <p>4.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO</p> <p>Apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las fechas establecidas en el apartado 4.4 de las Reglas de Operación y se hará en efectivo únicamente el primer pago (abril de 2025) y posteriormente de manera electrónica, a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados.</p>
<p style="text-align: center;">Página 5</p> <p>5.1.1.4.- COMPROBACION DEL APOYO</p> <p>Para efecto de comprobar la Beca, la Dirección de Educación cultura y Recreación (DECUR) del Municipio de Cárdenas, Tabasco, será la responsable de integrar la Siguiete documentación:</p> <p>5. Recibo de tres firmas, por el monto de pago en efectivo</p>	<p style="text-align: center;">Página 5</p> <p>5.1.1.4.- COMPROBACION DEL APOYO</p> <p>Para efecto de comprobar la Beca, la Dirección de Educación cultura y Recreación (DECUR) del Municipio de Cárdenas, Tabasco, será la responsable de integrar la Siguiete documentación:</p> <p>5. Recibo de tres firmas, por el monto del pago y/o comprobante de la transferencia electrónica.</p>

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



TRANSITORIOS

ÚNICO. - PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 25 A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRIMER REGIDOR

[Handwritten signature of Saira Hernández Córdova]

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA SEGUNDA REGIDORA

[Handwritten signature of Sonia López González]

C. SONIA LOPEZ GONZALEZ TERCERA REGIDORA

[Handwritten signature of Miguelina Ovando López]

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ CUARTA REGIDORA

[Handwritten signature of Humberto Lazo Córdova]

C. HUMBERTO LAZO CORDOVA QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 47, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

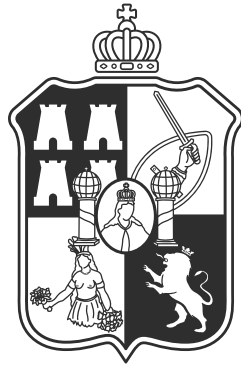
C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ALFREDO TORRES ZAMBANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH) JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MmjZdVMQ40kQJicFpO72T5jIVsII46TFTuXWQfMcB+L1s6hqZvvp7cM/edde4UDcPtApFJwTcw
LRG2yRseu4iIHt80UHoQt2TfhYntfaFZqDArcNQtkww23gh1jb3RTDK1M/XHOAY8NUI37RRHDL07ydYX8efgjeK
DDJ3tU+xtS1jXo/92flljqsibNz//j34qtSSDslvDNxYLfcdob4Ygbark6zIndQfMHc8YRyHs4rlhcYjuDUlgLChsnN6A5sY
sskWGxw9Hv7a5HrSuAmjrZ9qZPItOvMb9bCYeF1RCF1ziAsgkmO5UAAhosl4xCasbeafMFkoAng53bwVA==